Proceso: PETICION DE HERENCIA

Demandante: JOSE RODRIGO BELTRAN PARRA y otros

Demandado: herederos de ARTIDORO DE JESUS BELTRAN BEJARANO v FLOR MARIA BELTRAN

Radicado: 500013110002-2022-00352-00



SECRETARIA. Villavicencio, 16 de mayo de 2023. En la fecha paso la presente demanda, despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintinueve (29) de mayo de dosmil veintitrés (2023).

1. Allegada la publicación del edicto citando a los demandados herederos indeterminados de ARTIDORO DE JESUS BELTRAN BEJARANO y FLOR MARIA BELTRAN, para que por sí mismos o por medio de apoderado, recibieran notificación del auto admisorio de la demanda y como quiera que vencido el término legal, ninguno de ellos compareció al proceso, se les designa al abogado FLAVIO ELICEO DIAZ REMICIO, a quien se puede el número telefónico 3105654893 y correo electrónico jurídico.diazf@gmail.com como Curador Ad Littem, para que les represente en trámite correspondiente, de acuerdo a lo previsto en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P, en armonía con lo dispuesto en el art. 49 ibídem. Comuníquesele el nombramiento, por el medio más expedito, en especial vía telefónica y déjese constancia de ello.

Que por secretaría se haga contacto por el medio más expedito, para comunicar del nombramiento al Curador Ad Littem aquí designado.

2. Se requiere a la parte actora para que en coordinación con secretaría, proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 5 del auto de fecha 15 de diciembre del 2022.

Notifíquese y cúmplase.

La Jueza.

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Olga Infante Lugo

Firmado Por:

Juez Juzgado De Circuito Familia 002 Oral Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9d3eeb4ff60b83cc7aeaa342035e86fc65d081bf1d07baec268e54690de84c21

Documento generado en 29/05/2023 12:12:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica